



## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MPA/CM

Azángaro, 10 de enero del año 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero del 2025, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la propuesta de Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, para el mejor cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras de los señores regidores se deben integrar en comisiones ordinarias, asimismo el numeral 15 del artículo 9 de la citada norma, establece que el Concejo Municipal se constituye en comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPA de fecha 24 de enero del 2020 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el mismo que en su artículo 64 establece la conformación de comisiones en aplicación de los principios de pluralidad, proporcionalidad, especialidad y oportunidad, las comisiones de regidores estarán conformadas por un mínimo de tres (03) regidores, un presidente y dos miembros, los cuales serán designados por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024-CM/MPA de fecha 05 de enero del 2024, se aprobó la conformación de comisiones ordinarias de regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro para el año 2024; en cumplimiento del artículo 9 numeral 15 de la ley 27972;

Que, el Artículo 66 del Reglamento Interno de Concejo (RIC) precisa que las comisiones ordinarias son aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora, su duración es de un (01) año y abarcan las principales áreas de la Municipalidad;

Que, el artículo 68 del mismo marco normativo establece que las comisiones ordinarias permanentes o especiales serán apoyadas por el o los funcionarios de mayor nivel en el (las) área (s) de su (s)correspondencia, con voz y sin voto, el (los) que a su vez informara (n) en los temas que lo soliciten;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) y con la dispensa de la lectura y suscripción del acta, se tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el periodo del año fiscal 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

#### 1 COMISION DE OBRAS PUBLICAS, HABILITACION URBANA Y CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- PRESIDENTE : Beltran Ccuno Arenas
- Miembro : Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa
- Miembro : Alicia Magdalena Sanca Machaca

#### 2. COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

- PRESIDENTE : Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa
- MIEMBRO : Maruja Calcina Cotacallapa
- MIEMBRO : Fiorela Yamilet Ccari Leon



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

### 3. COMISION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y PROMOCION DE PYMES

- PRESIDENTE : Alex Rudy Fuentes Chambi
- MIEMBRO : Yunior Machaca Leon
- MIEMBRO : Pelayo Ramiro Quispe Mamani

### 4. COMISION DE GESTION Y PROMOCION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENTE Y JUVENTUD

- PRESIDENTE : Alicia Magdalena Sanca Machaca
- MIEMBRO : Jaime Nelson Mamani Cruz
- MIEMBRO : Reynaldo Borda Sucasaca

### 5. COMISION DE ADMINISTRACION, RECAUDACION Y RENTAS

- PRESIDENTE : Flor de Milagros Arosquipa Quispe
- MIEMBRO : Beltran Ccuno Arenas
- MIEMBRO : Alex Rudy Fuentes Chambi

### 6. COMISION DE GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSION

- PRESIDENTE : Pelayo Ramiro Quispe Mamani
- MIEMBRO : Fiorela Yamilet Ccari Leon
- MIEMBRO : Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa

### 7. COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

- PRESIDENTE : Fiorela Yamilet Ccari Leon
- MIEMBRO : Pelayo Ramiro Quispe Mamani
- MIEMBRO : Jaime Nelson Mamani Cruz

### 8. COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES E INTEGRACION

- PRESIDENTE : Yunior Machaca Leon
- MIEMBRO : Flor de Milagros Arosquipa Quispe
- MIEMBRO : Bletran Ccuno Arenas

### 9. COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

- PRESIDENTE : Maruja Calcina Cotacallapa
- MIEMBRO : Reynaldo Borda Sucasaca
- MIEMBRO : Yunior Machaca Leon

### 10. COMISION DE FISCALIZACION DE ASUNTOS LEGALES

- PRESIDENTE : Reynaldo Borda Sucasaca
- MIEMBRO : Alicia Magdalena Sanca Machaca
- MIEMBRO : Flor de Milagro Arosquipa Quispe

### 11. COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA

- PRESIDENTE : Jaime Nelson Mamani Cruz
- MIEMBRO : Alex Rudy Fuentes Chambi
- MIEMBRO : Maruja Calcina Cotacallapa

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que los señores regidores que encabezan las comisiones tendrán la condición de presidente de Comisión, el segundo será vicepresidente y el tercer será el secretario.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a los Miembros de la Comisión Ordinarias y demás Unidades Orgánicas estructurados de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE

**"Honestidad y trabajo junto al pueblo"**  
**Gestión 2023 -2026**